

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Eusebio y Luis Gonzaga.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

(Para concluir el siguiente discurso suspendemos insertar la sesion de córtes que correspondia. En el número de mañana y los consecutivos daremos la contestacion á él por el señor Argüelles.)

He mentado el discurso de S. M. cristianísima. Este contenia ya una verdadera declaracion de guerra, y poco despues de haberse publicado y extendido fue cuando, no sin grande sorpresa mia, hizo el gobierno á las córtes la primera indicacion sobre trasladarse á un punto que ofreciese seguridad. Dos veces se trató en las córtes de este negocio, y otras tantas sentí en extremo no haberme alcanzado el turno de la palabra que me apresuré á pedir para fundar mi voto, voto que di en contra, no porque yo no pensase que podria llegar el caso de tomar esta resolucion, para la cual si necesario fuese estaba de suyo facultado el gobierno, sino porque queria anticipadamente saber del mismo el uso que habia hecho de sus autorizaciones extraordinarias, y de las larguezas del congreso, no menos que de los sucesos políticos y militares de toda clase sobrevenidos con posterioridad á las contestaciones. La idea de la fuerza con que debíamos contar, los desfíladeros y pasos susceptibles de defensa en la distancia de 90 leguas que hay desde Madrid á la frontera, el recuerdo de que en la guerra de 93 se sostuvo la corte en la capital, sin embargo de que era entonces la nacion francesa quien la hacia al gabinete español, no como ahora el gabinete frances á la nacion española; el deseo de cerrar la boca á la maledicencia en la odiosidad con que pudiera presentar el contraste entre las sesiones del 9 y 11 de enero, y nuestra salida de la capital, y sobre todo el riesgo de que fuese perdida para muchas provincias la accion del gobierno, y obstruidas con mas facilidad las comunicaciones: he aqui lo que principalmente me retrajo de dar mi voto, y lo que al presente me retraera de darlo en el dictámen sobre las contestaciones, que consideradas en abstracto hacen honor á quien las extendió, pero que sin fuerza ni recursos cuando se dieron, como debíamos tenerlos, y los hechos posteriores manifiestan lo contrario, bien puede decirse que hayan influido y aun ocasionado estos mismos hechos.

Grande, inmensa, irreristible es la fuerza de una nacion como la nuestra si quiere desplegarla, poniendo en accion todos sus recursos; y el año de 8 en que se dió principio á la gloriosa lucha de la independencia nos ofrece un comprobante de esta verdad; ¿pero está la nacion en el mismo caso? ¿se encuentra en aptitud de repetir aquel asombroso fenómeno? ¿se ofrece esta dos veces en una misma generacion? ¡Ojalá que así fuese! pero me guardaré yo bien de tomar la guerra de la independencia por término de comparacion con la actual, porque, y quisiera equivocarme, los elementos que sostuvieron aquella, y fomentaron el grande teson con que se llevó á cabo, están desgraciadamente en contra de esta. Ni nos deslumbren las infinitas felicitaciones de los pueblos, dirigidas al congreso por las famosas sesiones de 9 y 11 ya citadas, porque ademas de que en nada pudieron influir en las contestaciones oficiales del gobierno como posteriores á ellas, sin que intente yo tampoco defraudar á semejantes demostraciones del mérito que en sí tienen, que ciertamente es mucho, y supone siempre por lo menos gran decision en gran parte de los pueblos, sabemos tambien cuan poderosa es la fuerza de la imitacion y del ejemplo, y por consiguiente que no siempre estos actos valen lo que exteriormente suenan; recordemos sino como se prodigaron, y que efectos produjeron en la Francia durante el siglo de los cien dias: es decir, durante aquella fugitiva época en que Napoleon volvió á ocupar el trono imperial, desde su salida de la isla de Elba hasta su destronamiento por la batalla de Waterloo, y última caída para no levantarse mas. Entretanto la guerra civil y estrangera vase extendiendo rápidamente por toda la península, y yo no dudo que si no estabamos aun con fuerzas para sostenerla y hacer triunfar á menos costa la justicia de nuestra causa, las negociaciones del gobierno en la primera época, que es la de las notas, la hubiesen podido dilatar, ganando así tiempo para prepararnos y ponernos en estado completo de defensa.

Pero todavia en la segunda época, que muy ligeramente voy á recorrer, hubiérase tal vez logrado lo mismo, debiéndose entender siempre que hablo en la hipótesis de nuestro desapercibimiento. Apenas extendidas las respuestas á las notas, dice el ministro de estado en su memoria, que ambos documentos, tomá,

dos colectivamente, fueron comunicados por copia oficial al gabinete inglés, esponiéndole los justísimos motivos que había tenido el nuestro para obrar de este modo, protestando contra todo derecho de intervención, y esperando que la Gran Bretaña interpondría sus oficios para evitar un rompimiento. Parece, y yo no dudo, que por esta vez dió pasos el gabinete británico para alejar de nuestro suelo el azote tremendo de la guerra. Hay mas, y lo confiesa la misma memoria: que manifestó deseos de que ofreciésemos alguna cosa que pudiera servir de base á sus negociaciones; ¡ya se ve! ¿cómo había de negociar sin algun asidero, sin que se le pusiese algo en las manos para ello! Las cosas habían ya llegado al extremo, amenazaba ya una tormenta deshecha, y cuando dos contendientes están en el último grado de irritación, es menester para calmarlos que el mediador les ofrezca algo que pueda igualmente halagar á entrambos, á fin de que cada uno á su vez ceda una parte de sus pretensiones; este es el único medio de sacar un partido ventajoso, sin vulnerar el honor, y medio inevitable cuando es mas fuerte una de las partes aunque carezca de razon.

Pero ¿qué podía ofrecer el gobierno español en estas circunstancias, continúa la memoria? ¿modificaciones en la Constitución? luego me haré cargo de esto. Nada pues se negoció, nada se puso en las manos para negociar al gabinete inglés, ni aun se le requirió formalmente para mediador, cuando con tanta franqueza se prestaba á serlo. Mas continuó sin embargo en sus buenos oficios, y el gobierno español vió dos ó tres comunicaciones (porque no asegura la memoria cuantas fuesen) hechas al ministro inglés en nuestra corte por el de la misma nacion en la de Francia y por el de relaciones exteriores de Inglaterra. Tampoco tiene presente el secretario de estado, continúa la memoria, el contenido de estas comunicaciones de que dice no obstante que hay un extracto en su secretaría, pero que las pretensiones se reducian:

- 1.º A que se declarase «que la Constitución era dada por el rey» (aunque dice que en las comunicaciones de Mr. Canning no se hablaba de esto.)
- 2.º «Que el consejo de estado debía ser de nombramiento real y tener parte en la potestad legislativa.»
- 3.º «Que se declarase que había llegado el tiempo de hacer reformas en la Constitución.»
- 4.º «Que los diputados á cortés tuviesen en adelante las propiedades que la Constitución indica.»

Ante todo preguntaré yo ¿por qué no se dió cuenta de un negocio tan interesante á las cortés? ¿por qué se dejó á estas en la ignorancia de lo que pasaba? ¿es posible que con tanta indiferencia se haya mirado un asunto el mas grave y trascendental que desde el año 20 acá se ha podido ofrecer á la deliberación del congreso? ¿por qué no se le participaron dichas comunicaciones en sesión secreta? Tal vez se hubiera adelantado algo, y aun evitado mucho, poniéndose de acuerdo el gobierno con la totalidad de las cortés en tan espinosa y delicada materia. No pueden las cortés es cierto, modificar la Constitución, son limitados los poderes de los diputados, pero en la Constitución hay un artículo que dice: «La soberanía reside esencialmente en la nacion.» Al gobierno toca indagar el estado de ella bajo todos sus aspectos, toca inquirir la fuerza de la opinion, toca evitar y prevenir las grandes crisis, toca por lo menos conferenciar con las cortés, toca en fin salvar el estado, cuyas riendas tiene en su mano; todo por los medios legales que su sagacidad y prudencia la dicten, que las circunstancias le sugieran, y que el imperio de las mismas reclame. Yo no indicaré cuales sean estos medios, porque ni puedo ni debo hacerlo, pero si diré que en la oportuna elección y aplicación de ellos consiste el arte del buen gobernar.

¡Modificaciones en la constitucion! Aun cuando no hubiera nó no pudieran hacerse, como yo no dudo que se pueda, sino legalmente, tal vez no hubiera habido necesidad de ellas, á lo menos por de pronto y hasta su tiempo. ¿Por ventura son todo modificaciones lo que contenian las comunicaciones oficiales ó semi-oficiales de que hace mérito la memoria? ¿es modificación el que los diputados de cortés hayan de ser propietarios ó disfrutar una renta? es antes bien el entero cumplimiento del art. 82 de la constitucion, artículo que en mi opinion debe ponerse en uso para la prócsima legislatura por medio de un decreto provisional, y que debiera ya haberse puesto para esta ¿es modificación que se declare ser llegado el tiempo de poderse hacer reformas en la constitucion por los medios que la misma establece? Nada hay acordado todavía sobre el cómputo de los ocho años que para ello deben pasar, ni de consiguiente sobre si deben entrar en cuenta los seis años que estuvo cesante, así como entran en los del reinado de S. M. los seis de su cautiverio. Proposición se hizo sobre esto en las cortés anteriores, pero no llegó á ser informada. He aqui pues como pudo haber algo que poner en manos del gobierno inglés para negociar sin degradación ni inconsecuencia alguna. Sobre todo preciso es que se hable para entenderse, para hacer algo es menester empezar una comunicacion verbal, sino es fundamento propio para una negociacion, á lo menos despeja y allana el camino para ella; de las palabras se entablan las conferencias formales, y en pos de ellas vienen los escritos de oficio, con mantenerse siempre en un mismo propósito nada se adelanta; un mal paso si reconocido no se endereza con la habilidad posible, hay riesgo de que conduzca al precipicio, mayormente cuando las circunstancias empeoran y después sobrevienen nuevos peligros.

¡Modificaciones en la constitucion! Ciertamente que no las hiciera yo como diputado porque no puedo estemporaneamente y sin que se me den poderes para ello; ciertamente que no quisiera tampoco que aun teniéndolos nadie me forzase á hacerlas; pero sin que yo piense que nuestra constitucion sea la única obra perfecta que haya salido de mano de los hombres, tampoco quisiera se la achacasen tantos y tantos defectos como en papeles extranjeros, y aun nacionales ultimamente publicados, se le achacan de continuo. Nadie ignora lo que se ha dicho y repetido en estos papeles sobre el modo con que se formó sobre lo prolijo y minucioso de ella; sobre la que sirvió de tipo para hacerla, sobre la teoria de la iniciativa de las leyes, y modo de dictarlas, sobre la comparación de dicha iniciativa con la de las repúblicas mas democráticas de la antigüedad, Atenas, Esparta y Roma, sobre el sistema electoral, sobre la unidad del cuerpo proponente y deliberante, y sobre otros varios, que ahora no es del caso indicar; tampoco lo es el rebatirlos, porque esta seria una cuestion interminable de principios y de todos modos la Constitución, único centro de unidad que al presente tenemos, es tambien la única áncora que puede salvar la nave del estado de la furiosa borrasca que tan violentamente la agita; pero si diré por mi parte que conviniendo en que nuestra Constitución es de suyo una entonación por cuerda bastante alta; conviniendo en que la causa de los males que sufrimos está mas bien en las cosas que en las personas, aunque estas influyen muchísimo, sin embargo, no tanto debe atribuirse á la Constitución cuyos defectos si los tuviese los enmendaria la nacion á su tiempo, como á las leyes y emanaciones de ella, pues que por lo general se ha dado quasi todo á la cuerda de la libertad, y muy poco ó nada á la de la sujecion; se ha dilatado y aflojado en vez de reprimir y contener; y finalmente se ha andado mucho en poco tiempo, en vez de haber caminado con lentitud y pausa.

Pero vuelvo á mi propósito, y entro en la tercera

época de las negociaciones del gobierno, relativa á nuestras propuestas que el secretario de estado en su memoria supone hechas por la misma Francia, y que parecen coincidir con la invasión hostil. Dicen solamente que eran lo mismo que las antiguas desechadas antes sea así en oribuenas; pero yo repetiré lo mismo que tengo dicho, ¿por qué no se ha dado cuenta á las cortes? ¿por qué las cortes nada han sabido de esto? ¿y por qué si no teníamos aun la suficiente fuerza para resistir, si no estábamos del todo apercibidos no se ha tratado de ganar tiempo hasta que lo estuviésemos? La justicia de nuestra causa es evidente, es notoria, es indudable; ¿pero tenemos fuerzas para hacerla valer? ¿hasta que una guerra se declare nacional para que efectivamente lo sea? ¿son los declarantes ó son los pueblos concedores de sus intereses los que le han de dar semejante carácter? este es el punto principal de la cuestion, y bajo este aspecto es como debè considerarse. Ninguna nacion tiene derecho á intervenir en el gobierno ni en asuntos interiores de otra que es independiente. No tiene duda, es muy cierto, ¿pero donde está la fuerza para sostener este inconcuso derecho? Porque los derechos de nacion á nacion siempre en último resultado se han sostenido por la fuerza. Además de que nunca le falta á la diplomacia razones y pretextos especiosos para cohonestar una guerra por injusta que sea, mas que sea tan injusta como la actual. ¿No se ha dicho, aunque muy falsamente, que por el mismo principio la hicimos nosotros á la república francesa el año de 93? ¿no se ha dicho que hemos tratado de propagar nuestras doctrinas revolucionarias (asi llama la santa alianza á las doctrinas liberales) á la Italia, á la Francia y á otros países de Europa? ¿no se ha supuesto haber sido obra de nuestros esfuerzos los alzamientos de Nápoles y del Piamonte? ¿no se ha vociferado que cuando arde la casa del vecino tiene derecho el inmediato á atajar el fuego? Pues ¿aquí como con estas y otras imputaciones no me faltan falsas que odiosas, he aquí como con achaque de maniobras provocadas por nuestros mismos enemigos, nos hacen ahora la guerra, y aun tratan perfidamente de justificarla.

En lo que yo no puedo convenir es en la idea que se presenta la comision de que es inevitable la guerra. Estoy persuadido que sin comprometer el decoro nacional, ni faltar á los juramentos prestados, pues de lo contrario no hay caso, no hubiese sido obra muy difícil el evitarla, ó á lo menos prolongarla mucho tiempo. Los gastos y preparativos nada prueban en contrario, como la comision supone; no pocas veces se hacen con el objeto de intimidar ó imponer, y de conseguir una pretension, que si se logra lógrase ya el fruto apetecido tanto mas plausiblemente cuanto que no ha costado sangre. Por muchas razones políticas que estan al alcance de todos los señores diputados, no creo que la Francia estuviese en el caso de apeteer la guerra, y las últimas proposiciones que se supone hechas por la misma, y que yo no creyera, á no ver las indicadas en la memoria, lo dan á entender bastante en mi concepto, mayormente si se atiende a la época que se hicieron. Podré equivocarme; pero el haberlo hechas, como supongo, despues del suceso desgraciable de la noche del 19 de febrero último, que debió influir en nuestras relaciones diplomáticas, despues de la reposicion ilegal y violenta de un ministro que nunca debió consentir en ella, y que por lo mismo debia ser tan ominoso al gabinete francés, todo esto digo no puede interpretarse sino á deseos muy aceros de evitar la guerra.

El plan del ministerio francés, dice la comision, no debia ser otro que el de asentar su dominacion en nuestro suelo, y mantener al pueblo español en el estado de tributario. Mucho tiempo que es este su plan, y es

tambien el plan de la Inglaterra, aunque por distintos medios, y es el plan de toda nacion fuerte respecto de otra débil, con la gran diferencia, en orden á la nuestra, que en otro tiempo era muy rica en oro y plata, como cosechera cuasi esclusiva de tan preciosos metales, y así no era de extrañar que la solicitasen y buscasen otras naciones que en ella tenían sus Indias. En el dia le faltaron aquellas cosechas: es quizá la nacion mas pobre del Universo, como lo ha dicho un ministro inglés, muy concedor en la riqueza pública, lo será aun mas cuando aparezcan los estragos de la guerra civil, muchísimo mas si su mala estrella la confujese algun dia al absolutismo; y por tanto, ya en lo sucesivo podrá presentar poco objeto de codicia á las demas naciones. Este gran vacío, es bien seguro, que cualquiera que sea la suerte de España no lo llenará gobierno alguno en esta generacion, ni tal vez en la venidera.

Debiera, pues, el gobierno haber consultado muy detenidamente la fuerza física de la nacion, tanto en soldados como en recursos pecuniarios, antes de empañarla improvisamente en una lucha, en la cual si sucumbiese, lo que no espero, sucumbiria nada menos que la libertad y que de todos modos debe ser tanto mas calamitosa cuanto mas desapercibida se halle para sostenerla, debiera haber no perdido de vista el estado de opinion ó fuerza moral de los pueblos, harto combatida ya por las clases y personas interesadas en la contra-revolucion, y harto extraviada por los males mismos de una guerra civil que ha fomentado el oro extranjero, pero que no ha permitido probar á los pueblos las dulzuras del sistema constitucional, atribuyendole antes bien los gravámenes pecuniarios y consiguiente empobrecimiento, que son efecto de las circunstancias; debiera haber comunicado á las cortes las propuestas de toda clase, relativas á este asunto, de ambos gabinetes ingles y francés de que llevo hecho mérito, con referencia á la memoria, debiera en fin haber consultado al consejo de estado, como la constitucion previene en el art. 236, para todo asunto de gravedad (y ciertamente que otro de mayor no le puede haber), á fin de reunir toda la ilustracion posible y procurar el mejor acierto, en lo cual no puedo menos de ver una infraccion notoria é insubsanable de dicho artículo constitucional.

Nada de esto se ha verificado, y el ejército francés ha invadido la España, no solamente "precedido de frailes, clérigos, ex-inquisidores, palaciegos, ladrones y asesinos", como dice la comision (que no quisiera yo hubiese presentado tan odioso contraste), sino desgraciadamente de gentes ilusas ó seducidas de todas clases, entre los cuales no es la que menos abunda la militar, incluso oficiales de toda graduacion, y mas de cuatro tenientes generales, ¡ojalá así no fuesen! Resulta, pues, que no habiendo el gobierno consultado con todos los antecedentes, ni apurado todos los medios que llevo indicados, no precisamente para negociar modificaciones contra todo derecho, no para comprometer el decoro nacional, no para incurrir en inconsecuencias, sino á lo menos para ganar tiempo, á fin de rectificar en tanto la opinion pública, entusiasmar á los pueblos, hacerse con recursos y medios, negociar alianzas, y poner la nacion en estado completo de defensa, y en disposicion de sostener con menos riesgo y desventaja la guerra, si es que por fin debia hacerse, y no era posible evitarla, no habiendose en mi concepto atendido bastante á todo esto, me es muy sensible no poder votar el dictamen de la comision.

Palma 20 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 21.
Parada y sargento de hospital M. A., oficial y sargentos de ronda Pavía.—Socios.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor amante de la constitucion: por su comunicado inserto en el constitucional del dia de hoy, veo está V. quejoso por haber separado de las oficinas á don José de Serralde y don Vicente Jaquotot empleados cesantes que se hallaban en clase de auxiliares en la administracion general de estancadas; y de que no hayan sufrido igual suerte don Pedro Lopez, don Francisco de La-Peña, don Juan Malats y don Eugenio Yust, con arreglo á la real orden de 27 de diciembre último, que V. cita. Prescindiendo de si estoy ó no en el caso de dar á V. contestacion, pero por la sensacion que su escrito pueda haber causado al público, y celoso de desvanecer toda duda en esta parte responderé á V., no con preliminares, y si con datos incontratables. Nadie me negará que la instruccion general de hacienda de 3 de febrero prócsimo pasado, facultó á los intendentes para remover, suspender y quitar á los empleados que por su conducta política y moral, no merezcan la aceptacion pública, y no cumplan estrictamente con su obligacion, llenando las vacantes con sujetos capaces hasta la real aprobacion; pues que como las oficinas están actualmente montadas con solo los indispensables y precisos empleados, no puede desmembrarse de ellas ninguno, sin que sea en grave detrimento del servicio; en cuyo caso se hallará la intervencion de estancadas, por estar el interventor ejerciendo las funciones de administrador general, y el oficial de aquella las de éste; resultando por consiguiente una vacante que interinamente, y á propuesta del interventor y administrador he nombrado á don Pedro Lopez para que la desempeñe: igualmente me hallo facultado para valerme de los empleados cesantes que auxiliien los bastos y extraordinarios trabajos de esta intendencia, en cuyo caso se halla don Francisco de La-Peña; á pesar de que no se le puede considerar como á tal cesante, respecto de que la direccion general de aduanas y resguardos, reconociendo sus méritos y circunstancias recomendables, previno en orden de 28 de febrero último el que se le propusiera para la plaza de oficial 3.º de la administracion de aduanas de esta capital, que se halla vacante, y así se efectuó: don Juan Malats que se halla tambien destinado á esta secretaria no percibe de la nacion mas que el sueldo que le corresponde como á tal cesante, y lo demas se lo pago yo de propio, cuya facultad ni V. ni nadie puede disputarme; y don Eugenio Yust, como empleado que era de la estinguida contaduría de provincia, está entendiendo en la liquidacion de atrasos de la misma por estar así mandado en el art.º 3.º del decreto de las cortes de 22 de junio de 1822, de lo que tiene noticia S. M. por contestacion al mismo, sin que la nacion sufra ningun desfalco, por corresponderle á sus años de servicio el sueldo por enteró que disfruta. Con esto, y con decirle á V. que lea y medite las reales órdenes de 16 de noviembre del año prócsimo pasado y 10 de marzo último, como tambien la instruccion general citada, creo haber satisfecho á V., y al público sensato de la facultad y malicia de su escrito; advirtiéndole que tanto á V. como á los dos empleados que le han tomado por su defensor, no les conviene entrar en esta especie de contestaciones, por causas, que no es oportuno manifestar por ahora, y hasta la resolucion de S. M. que se las hará patentes. De V. siempre Palma 20 junio de 1823. —El intendente—Lorenzo Peraveles.

OTRO.

Un libre dijo á un servil
ya fué usted por la medalla
que aterra á todo canalla
como es usted y otros mil?
El respondiolo: don Gil
ya estoy inscrito hace dias
pues por estas niñerías
no quiero ponerme en mal
con un solo liberal

á pesar de mis mantas.

La cinta verde fué alarde,
calzemela yo tambien,
gusté á todos, quedé bien,
aur amigo, hasta otra tarde.
Con furia el trágala arde
en visitas y paseos,
en teatros, y liceos,
y dije conmigo mismo
¡porqué en aqueste embolismo

no hé de echar yo mis gorgeos?

Asi ha sido que á millares
los trágalas hé cantado,
hasta que ya lo han dejado
de tedio los paladares.

Substituye á estos cantares

la constitucion ó muerte.

y yo que por buena suerte

tengo robusto el pulmon,

ó muerte ó constitucion

dije, alborotando fuerte.

Ahora la medalla es moda;

aquí estoy yo, dije luego,

y me voy á casa el lego

á estampar mi firma toda.

Lo que aquí mas me incomoda

es el gasto, hablé entre mí,

mas al socorro acudí

con la cruz del santo oficio,

machaquela, toma vicio,

y en placa la convertí.

¿Que tal amigo don Gil

no es buen modo de vivir

hoy gritar: quiero morir,

mañana bolver servil?

Asi lo hacen otros mil

y lo demas es parola,

lo que importa, y no es mamola

moverse segun el viento,

comer bien, roncar contento

y dejar que ande la bola.

Ande usted gran servilon,

dijo don Gil enfadado

vil, hipócrita, taymado,

falso, perjuro y bribon.

Aunque así no todos son

voy corriendo á casa el lego

á borrar mi firma luego

que ya no quiero llevar

insignia que ha de emporcar

tan grandísimo modrego.

=====

AL PUBLICO.

El Escmo. Sr. conde de Montenegro primer comandante del batallon de la M. N. A., ha regalado para el uso de los gastadores del de la M. N. L. V. de esta ciudad los zapapicos, palas y achas de que necesitaban. El M.ltre. ayuntamiento agradecido á aquella generosidad, ha resuelto manifestarlo al público para su noticia y reconocimiento de los dignos milicianos locales. Palma 20 de Junio de 1823. —Miguel Ignacio Manera secretario.

=====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, en el dia 20 del actual.

De Dénia en 4 dias el laud san Antonio del patron

Manuel París, valenciano, con seda.

De Mahon en 1 dia el javeque san José, del patron

Nicolás Bauzá, mallorquin, en lastre y balija.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.